

Tema 49.—Anatomía bacteriana. Técnicas de tinción de cápsulas, esporos y flagelos.

Tema 50.—Anafilaxia y alergia. Reacciones de tipo diagnóstico.

Tema 51.—Antígeno y anticuerpos. Estructura antigénica de las bacterias.

Tema 52.—Técnica general del hemocultivo y marcha a seguir en las diversas enfermedades.

Tema 53.—Reacciones de aglutinación Fundamentos y técnica.

Tema 54.—Reacciones de precipitación Fundamentos y técnica.

Tema 55.—Reacciones de fijación de complemento. Estudio de los distintos elementos que intervienen en las mismas.

Tema 56.—Reacciones de fijación de complemento en el diagnóstico de la sífilis en suero y en lcr.

Tema 57.—Modernas técnicas de diagnóstico serológico de la sífilis. Descripción del «test» de Nelson y de las técnicas de adhesión y aglutinación treponémica.

Tema 58.—La reacción de fijación de complemento en otras enfermedades distintas de la sífilis.

Tema 59.—Técnicas generales de preparación de vacunas y autovacunas.

Tema 60.—Diagnóstico bacteriológico de la difteria.

Tema 61.—Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis.

Tema 62.—Diagnóstico bacteriológico de la salmonosis.

Tema 63.—Determinación de la sensibilidad bacteriana de los antibióticos.

Tema 64.—Caracteres generales de los virus.

Tema 65.—Género «Plasmodium». Diagnóstico parasitológico del paludismo.

Tema 66.—Diagnóstico parasitológico de las enfermedades producidas por leishmania y tripanosomas.

Madrid 29 de marzo de 1962.—El Director general, Antonio María de Oriol.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso-oposición para proveer trece plazas de Funcionarios administrativos de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

Vacantes trece plazas de Funcionarios administrativos de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se convoca concurso-oposición para su provisión, más las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de este concurso-oposición, con arreglo a las siguientes bases:

I. Requisitos

Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles de ambos sexos que reúnan las circunstancias siguientes:

1.ª Ser español y tener más de diecisiete años y menos de treinta y dos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Del tope máximo de edad están exentos aquellos aspirantes que presten servicio en el Patronato en puestos similares a los que su provisión se convoca.

2.ª Disfrutar de aptitud física y legal para el desempeño del cargo.

3.ª Carecer de antecedentes penales.

4.ª Observar buena conducta y declarar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas.

5.ª Caso de que los aspirantes pertenezcan al sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.

II. Instancias

Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada y dirigida al excelentísimo señor Presidente-delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato, sito en la plaza de España (Madrid), hasta las trece horas del último día de plazo o en las dependencias que se establecen en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Se hará cons-

tar en dichas instancias, expresa y detalladamente, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas todas ellas a la fecha de expiración del plazo señalado, acompañando la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

A dichas instancias acompañarán los justificantes de los servicios prestados a este Patronato, a los efectos que más adelante se determinan.

Los solicitantes a los que sea de aplicación la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias, lo harán constar así en la instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

III. Tribunal

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Comienzo de los exámenes

Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria ni comenzar pasado el año, computado desde la misma fecha.

Designado el Tribunal, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar de iniciación de los ejercicios, que, al menos, deberá ser con quince días de antelación.

V. Ejercicios

Los ejercicios serán tres:

1.º a) Escritura al dictado y a mano de un trozo de un autor español, durante quince minutos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental durante un máximo de media hora.

De este primer ejercicio estarán exentos aquellos aspirantes que hayan acreditado, al presentar la correspondiente instancia, estar en posesión del título de Bachiller superior, Perito mercantil o Maestro nacional.

2.º Constará igualmente de dos partes:

a) Copiar a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, y durante otros quince minutos, escritura al dictado de otro texto.

b) Escritura taquigráfica al dictado, durante cinco minutos, a una velocidad de 70 a 80 palabras por minuto, traduciendo lo escrito, a máquina, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

3.º Contestar verbalmente, durante el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte del temario que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

El comienzo de los ejercicios segundo y tercero se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios del edificio en donde radican los Servicios Centrales de este Patronato.

VI. Calificaciones

Los tres ejercicios serán eliminatorios.

En el primero se concederá exclusivamente las calificaciones de «apto» o «no apto». En el segundo y tercer ejercicios cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos, siendo preciso para ser aprobado obtener la mitad de los puntos de la que podría ser la calificación máxima y sin haber obtenido cero puntos en ninguna de las pruebas.

En las pruebas de mecanografía se valorará la limpieza y exactitud de lo copiado o dictado, y en la prueba de taquigrafía, la exactitud de la traducción y el tiempo empleado en la misma.

La calificación definitiva será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables.

En caso de igualdad de puntuación se dará preferencia al opositor que preste servicios en el Patronato en puestos similares durante un mínimo de un año.

VII. Lista de aprobados y presentación de documentos

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los opositores que hayan

obtenido las mejores calificaciones, número que no podrá ser superior al de las plazas convocadas.

Los opositores que figuren en dicha relación presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de su nombramiento, directamente en el Registro General del Patronato, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y de no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas.

d) Certificación facultativa de aptitud física, expedida por un Dispensario Antituberculoso del Patronato.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad gubernativa correspondiente.

f) En caso de aspirantes del sexo femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo.

Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán los documentos acreditativos correspondientes

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos o condiciones en su día demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

g) Los aspirantes que figuren en la propuesta del Tribunal y que dentro del plazo señalado al efecto no presenten la documentación correspondiente, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones.

VIII. Derechos y obligaciones de los solicitantes que hayan obtenido plaza

Las plazas obtenidas en este concurso-oposición están dotadas con el haber anual de 10.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias, equivalentes, cada una de ellas, a la dozava parte de dicha cantidad, en julio y diciembre, y el 33 por 100 de la misma cantidad como gratificación complementaria, pasando los aspirantes aprobados a formar parte de la escala correspondiente de Personal Administrativo.

En lo que no esté previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto con carácter general en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, D. D., Vicente Díaz del Corral.

TEMARIO QUE SE CITA EN LA CONVOCATORIA

Tema 1.º Estructura del Estado español.—Enumeración de los órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.—El Jefe del Estado.—Ministros.—Subsecretarios y Directores generales.

Tema 2.º Leyes fundamentales.—Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo.—Ley de Sucesión.—Cortes Españolas.—El referéndum.—Principios fundamentales del Movimiento.—El Caudillo, Jefe del Movimiento Nacional.

Tema 3.º Concepto y fines de la Administración.—Ley, Decreto, Decreto-ley y Orden ministerial: sus características y diferenciación.

Tema 4.º Funcionarios públicos.—Concepto.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios.—Delitos en el ejercicio del cargo.—Régimen disciplinario.

Tema 5.º Derechos pasivos de los funcionarios públicos.—Principales disposiciones que los regulan.

Tema 6.º Administración Central; su concepto.—Presidencia del Gobierno y Ministerios.—Organización y funcionamiento.

Tema 7.º El Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría. Direcciones Generales.—Jefatura Central de Tráfico.

Tema 8.º La Sanidad nacional; concepto.—Organización central.—El Consejo Nacional de Sanidad.—Luchas sanitarias.

Tema 9.º Las Jefaturas Provinciales de Sanidad.—La Sanidad provincial y municipal.

Tema 10. Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas.—Normas sobre

creación y extinción de Organismos autónomos.—Hacienda de los mismos.—Recaudación de ingresos y realización de gastos y pagos.

Tema 11. Contratación y ejecución de obras por los Organismos autónomos.—Contabilidad.—Personal al servicio de los Organismos autónomos.

Tema 12. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.—Sus preceptos más fundamentales.—Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 13. Composición del Patronato.—El Consejo Rector.—Sus funciones.—La Comisión Permanente.—Atribuciones.—Los Consejos provinciales.—Su competencia.

Tema 14. El Presidente del Patronato.—Sus atribuciones. Los Vicepresidentes.—El Secretario general.—Facultades.—La Intervención Delegada.

Tema 15. Los Servicios Centrales del Patronato.—Su distribución.—Régimen económico.—La Sección de Personal.—Administración y contratos.—Adquisiciones.—Inspección y aplicación administrativa.—Hacienda.—Coordinación.—Obras.—Otros servicios.

Tema 16. El personal del Patronato.—Su clasificación.—El personal médico y sanitario.—El personal técnico no médico.—Los Capellanes, religiosas y maestras.—El personal subalterno.

Tema 17. Recursos del Patronato.—Subvención del Estado. Recaudación por asistencia a enfermos.—Adquisiciones a título lucrativo.—Otros recursos.

Tema 18. Centros del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.—La Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax.—Sanatorios.—Dispensarios.—Preventorios infantiles.

Tema 19. Régimen de seguridad social de los funcionarios y empleados del Patronato.—Régimen de protección familiar.—Mutualidad de Previsión.—Consejo de Administración.—Asociados.—Prestaciones.

Tema 20. Tasas y exacciones parafiscales del Patronato.—Clasificación.—Base impositiva.—Sistema de recaudación.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de elección para la provisión de la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio Marítimo Nacional de Torremolinos (Málaga).

Vacante la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio Marítimo Nacional de Torremolinos (Málaga), se convoca el concurso de elección para la provisión de la misma y las resultas que puedan producirse, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en este concurso los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección General de Sanidad, y los actuales Jefes administrativos de este Organismo, siempre que tanto aquéllos como éstos se encuentren en situación reglamentaria.

2.ª Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los concursantes deberán aportar los justificantes de los méritos que aleguen, que serán apreciados libremente por parte de este Organismo.

3.ª Si el funcionario designado para proveer la plaza mencionada perteneciese al Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación o al de la Dirección General de Sanidad, habrá de quedar en la situación de supernumerario, según lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, salvo que se trate de funcionario que viene prestando servicio en este Patronato en activo, en cuyo caso continuará en la misma situación.

4.ª El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo reglamentario y permanecer en el destino que se le adjudique durante el tiempo mínimo de un año, según se establece en la Orden de 13 de noviembre de 1944, depositando previamente a su toma de posesión la fianza en la cuantía y forma reglamentaria. Caso de que el funcionario designado pertenezca al Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación y haya de continuar en la situación de actividad, el tiempo de permanencia mínima en la plaza adjudicada será de dos años, según se establece en la Orden de 29 de noviembre de 1960.

5.ª La plaza cuya provisión se convoca está dotada con el sueldo anual de 18.000 pesetas; dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, equivalentes cada una de ellas